

DECRETO

Expediente nº: 9885/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Potestades Administrativas de Carácter Patrimonial

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En fecha 26 de abril de 2024 el oficial responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola emite informe en el que se indica que “realizada inspección en el vial Armada Española a la altura del Parque Xaloc, se observa como la calle no tiene continuidad ya que se encuentra cerrada por una puerta metálica perteneciente a la Comunidad de Propietarios Armada Española nº70, realizando un uso privativo de la vía. Tras realizar consulta en el PGOU de Santa Pola, se observa como dicho vial aparece reflejado como público”.

II. En fecha 30 de abril de 2024 el Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Santa Pola emite informe en el que se acredita que: “De acuerdo con el Plan General de 2008 de Santa Pola, el vial avenida de la Armada Española está calificado como Red Viaria Municipal, siendo un dotacional público titularidad del Ayuntamiento de Santa Pola. En los planos de Calificación viene recogido su ancho oficial que pasa de 5,00 m, entre los números de policía 56 a 68, a 8,00 m, entre los números 68 a 72. Por lo tanto, es competencia exclusiva del Ayuntamiento de Santa Pola cualquier tipo de actuación o intervención sobre dicho vial público, no pudiéndose cerrar o privatizar este espacio por parte de las propiedades colindantes.”

En consecuencia, se constata la usurpación posesoria, por la ocupación reciente de la parcela municipal, sin título legitimante al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas:

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)
Licenciada en
F. Fecha: 17/06/2024
HASH



Antonio Sánchez Cejudo (2 de 2)
Secretario General
F. Fecha: 17/06/2024
HASH



DECRETO
Número: 2024-1758 Fecha: 17/06/2024

Cód. Validación: https://santapola.sedelectronica.es
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

“1.Las Administraciones públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio.

2. Si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.”

II. A tenor del art. 71. 2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece (el subrayado es nuestro):

“La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la Corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3915 de 14 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Requerir a la Comunidad de Propietarios de Armada Española 70 de Santa Pola para que proceda a la inmediata retirada de la valla, que deberá hacer efectiva en el plazo improrrogable de 10 días.

SEGUNDO.- De no hacerlo así, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado a costa del patrimonio del obligado.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Comunidad de Propietarios de Armada Española 70, 03130 de Santa Pola con la advertencia de los recursos procedentes contra la misma.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2024-1758 Fecha: 17/06/2024

Cód. Validación: 
Verificación: <https://santa-pola.es/electronica/es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2